



Acuerdo 1468 Por el cual se aprueba la actualización de información de unos parámetros técnicos de los volúmenes del embalse Porce II

Acuerdo Número:

1468

Fecha de expedición:

4 Noviembre, 2021

Fecha de entrada en vigencia:

9 Noviembre, 2021

Acuerdos relacionados:

Acuerdo 1413 Por el cual se aprueba la actualización de los procedimientos para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación, activos de uso del STN, activos de conexión al STN y sistemas de almacenamiento de energía con baterías SAEB - 04/03/2021

Acuerdo 1287 Por el cual se aprueba el procedimiento para la realización de las mediciones de batimetría en los embalses de las plantas despachadas centralmente - 05/03/2020

Acuerdo 1370 Por el cual se aprueba la ampliación de la vigencia de los resultados de la batimetría de los embalses Porce II, Troneras y Miraflores - 05/11/2020

Acuerdo 869 - 05/05/2016

Acuerdo 1413 Por el cual se aprueba la actualización de los procedimientos para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación, activos de uso del STN, activos de conexión al STN y sistemas de almacenamiento de energía con baterías SAEB - 04/03/2021

Acuerdo 565 - 02/02/2012

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su reglamento interno y según lo aprobado en la reunión No. 650 del 4 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

- 1** Que mediante el Acuerdo 1287 del 5 de marzo de 2020 se aprobó el procedimiento para la realización de las mediciones de batimetría en los embalses de las plantas despachadas centralmente y se sustituyó el Acuerdo 565 de 2012.
- 2** Que los trabajos de campo de la batimetría del embalse Porce II, aprobada mediante Acuerdo 869 del 5 de mayo del 2016, finalizaron el 03 diciembre de 2015 y según lo previsto en el Artículo 2 de Acuerdo 565 de 2012, *“Los resultados de las mediciones de batimetría tendrán una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la finalización de los trabajos de campo”*.
- 3** Que los resultados de las mediciones batimétricas del embalse Porce II estaban vigentes hasta el 3 de diciembre de 2020.
- 4** Que teniendo en cuenta la vigencia de cinco (5) años de los resultados de las mediciones de batimetría, mediante el Acuerdo 1370 del 7 de noviembre del 2019 se aprobó la ampliación del plazo para la realización de las pruebas de batimetrías del embalse Porce II y la vigencia de los resultados anteriores hasta el 3 de diciembre de 2021.
- 5** Que EPM E.S.P realizó las actividades de campo siguiendo los lineamientos del Acuerdo 1287 del 5 de marzo de 2020. Los trabajos se hicieron entre el 1 de septiembre y el 12 de diciembre del 2020, utilizando para esto una ecosonda multihaz.
- 6** Que EPM E.S.P. mediante comunicación con radicado XM 202144023366-3 del 20 de septiembre de 2021, y siguiendo el procedimiento del Acuerdo 1413 de 2021 solicitó concepto al CND sobre los cambios de los parámetros técnicos del embalse Porce II, como resultado de la actualización de la batimetría.

| | |
|-----------|--|
| 7 | Que XM mediante comunicación 202144022931-1 del 1 de octubre de 2021 dio su concepto favorable a la solicitud de cambio de parámetros técnicos del embalse Porce II, teniendo en cuenta que la misma cumple con los procedimientos establecidos en la reglamentación vigente. |
| 8 | Que EPM E.S.P. presentó los resultados de la batimetría del embalse Porce II en la reunión 443 del 14 de octubre de 2021 del Subcomité de Recursos Energéticos Renovables e indicó que, como consecuencia de ésta, se modifican los siguientes parámetros: Volumen Total, Volumen Máximo Técnico, Volumen Útil, Volumen Mínimo Técnico y Volumen Muerto. |
| 9 | Que el Subcomité de Recursos Energéticos Renovables - SURER en su reunión 443 del 14 de octubre de 2021 dio su concepto favorable a la solicitud de modificación de los parámetros técnicos del embalse Porce II. |
| 10 | Que según lo establecido en el numeral 5 del Anexo del Acuerdo 1287, la vigencia de los resultados de la batimetría del embalse Porce II es de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición del presente Acuerdo. |
| 11 | Que el Comité de Operación en la reunión 370 del 28 de octubre de 2021 recomendó la expedición del presente Acuerdo. |

ACUERDA:

| 1 | <p>Aprobar la actualización de la información correspondiente a los parámetros de Volumen Total, Volumen Máximo Técnico, Volumen Útil, Volumen Mínimo Técnico y Volumen Muerto para el embalse Porce II, tal como se indica a continuación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3">Volumenes característicos Porce II (Mm³)</th> </tr> <tr> <th>Parámetro</th> <th>Valor anterior</th> <th>Valor nuevo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Volumen Muerto</td> <td>69.87</td> <td>64.47</td> </tr> <tr> <td>Volumen Mínimo Técnico</td> <td>40.20</td> <td>38.79</td> </tr> <tr> <td>Volumen Útil</td> <td>88.82</td> <td>85.89</td> </tr> <tr> <td>Volumen Máximo Técnico</td> <td>129.02</td> <td>124.67</td> </tr> <tr> <td>Volumen Total</td> <td>198.89</td> <td>189.14</td> </tr> </tbody> </table> | Volumenes característicos Porce II (Mm ³) | | | Parámetro | Valor anterior | Valor nuevo | Volumen Muerto | 69.87 | 64.47 | Volumen Mínimo Técnico | 40.20 | 38.79 | Volumen Útil | 88.82 | 85.89 | Volumen Máximo Técnico | 129.02 | 124.67 | Volumen Total | 198.89 | 189.14 |
|---|---|---|--|--|-----------|----------------|-------------|----------------|-------|-------|------------------------|-------|-------|--------------|-------|-------|------------------------|--------|--------|---------------|--------|--------|
| Volumenes característicos Porce II (Mm ³) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Parámetro | Valor anterior | Valor nuevo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Volumen Muerto | 69.87 | 64.47 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Volumen Mínimo Técnico | 40.20 | 38.79 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Volumen Útil | 88.82 | 85.89 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Volumen Máximo Técnico | 129.02 | 124.67 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Volumen Total | 198.89 | 189.14 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | El presente Acuerdo rige a partir del despacho que se realizará el 8 de noviembre de 2021 para la operación del 9 de noviembre de 2021. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Presidente - Juan Carlos Guerrero

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre